

Fwd: LIQUIDACION RAD. 2014-482

CARLOS ALBERTO JIMENEZ CASTILLO <icar98@hotmail.com>

Jue 18/04/2024 11:44

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (197 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 2014-482.pdf;

Envío liquidación del crédito de la señora Nidia Serrano Conde. Rad: 2014-482

Asunto: LIQUIDACION RAD. 2014-482

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

J011ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Ordinario laboral y ejecutivo a continuación **NIDIA SERRANO CONDE** contra **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.**
OFICIAL. Rad. 73001-31-05-001-2014-00482-00

CARLOS ALBERTO JIMENEZ CASTILLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito ordenada por el despacho en auto anterior, de la siguiente manera:

Valor condenas judiciales reconocidas:

Prima de navidad	\$ 382.088.00
Auxilio de cesantías	\$ 1.102.572.00
Auxilio de alimentación	\$ 52.213.00
Sub-total liquidación:	\$ 1.536.873.00

Indemnización moratoria liquidada en suma diaria de \$32.617,07 a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 22 de abril de 2024, que equivalen a 4.792 días, lo que nos arroja un valor neto de **\$156.300.999.00**.

Las costas procesales de primera instancia fueron tasadas en la suma de **\$1.615.520.00**.

Liquidación total de la obligación: **\$ 159.453.392.00**

En los anteriores términos pongo a su disposición la liquidación del crédito respectiva para los fines que estime pertinentes (artículo 446 del C.G.P.). Así mismo, una vez quede en firme la anterior liquidación del crédito, más las agencias en derecho que se tasen dentro del proceso de ejecución, solicito la entrega parcial de los dineros que se encuentran consignados en el plenario hasta el monto liquidado (artículo 447 del C.G.P.).

Del señor juez, cordialmente,


CARLOS ALBERTO JIMENEZ CASTILLO

C.C. 93.396.813 de Ibagué

T.P. 144.282 del C.S.J.

Correo: icar98@hotmail.com